

OBJ: Deroga Resolución de
Funcionamiento del
Aeródromo "Rucamalén",
Comuna de Bulnes.

EXENTA Nº 09/2/ 059,

SANTIAGO, **11 FEB 2015**

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección de Certificación y Fiscalización de Aeródromos, respecto del Aeródromo privado "Rucamalén", Comuna de Bulnes, Provincia de Ñuble, Región del Bio Bio.
- B) Carta de Sr. Juan Carlos Allende de fecha 20 de Enero de 2015, en su calidad de responsable del Aeródromo solicita la derogación de la Resolución de Funcionamiento del Aeródromo denominado "Rucamalén" en forma definitiva a contar del 01 de Febrero de 2015.
- C) La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la ley Nº18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a).

RESUELVO:

Derogase la Resolución Exenta Nº 02850 de fecha 29 de Diciembre de 1994, que autorizó el funcionamiento del Aeródromo privado "RUCAMALEN", emplazado en la Comuna de Bulnes, Provincia de Ñuble, Región del Bio Bio, a contar del 01 de Febrero de 2015.

Anótese y Comuníquese.



Ivan Travisany Droguett
IVAN TRAVISANY DROGUETT
GENERAL DE BRIGADA AEREA (A)
DIRECTOR GENERAL
SUBROGANTE

DISTRIBUCION :

- 1 EJ. SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
- 1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 1 EJ. FACH II. BRIGADA AEREA
- 1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. SOCIEDAD AGRICOLA RUCAMALEN LIMITADA
- 1 EJ. SR. JUAN CARLOS ALLENDE ZAÑARTU.
- 1 EJ. SR. JORGE ALLENDE ZAÑARTU
- 1 EJ. DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
- 1 EJ. DGAC. OFICINA DE PARTES, SECCION RESOLUCIONES
- 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO
- 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO COMERCIAL, SUBDEPARTAMENTO COMERCIALIZACION
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 EJ. D.G.A.C., D.A.S.A., SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACION Y CONTROL (I)
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION AIS - MAP
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SEC. SERV. DE VUELO.
- 1 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS(A)

N° Registro 047 /
MLL/FGB/jrz 27.ENE.2015